



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO



Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático

Dirección General de la Vicepresidencia

PROPUESTA: Informe de seguimiento del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura.

Texto de la propuesta

El principio de planificación de la actividad de los poderes públicos es manifestación directa de los principios constitucionales de subordinación objetiva a los intereses generales, eficacia, eficiencia y coordinación. Asimismo, satisface los postulados de la nueva gobernanza y los principios esenciales del buen gobierno y la buena administración. Muy en particular, es un explícito ejercicio de transparencia y un catalizador de la posterior rendición de cuentas.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apuesta por mejorar la planificación normativa *ex ante* y, en tal sentido, dispone su artículo 132 que las Administraciones Públicas harán público anualmente, en el Portal de Transparencia correspondiente, un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación durante ese período.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo, declaró el citado precepto contrario al orden constitucional de competencias, en los términos del fundamento jurídico 7.b en lo que a las iniciativas legislativas de las Comunidades Autónomas se refiere y en los términos del fundamento jurídico 7.c en lo que atañe al ejercicio de la potestad reglamentaria, razonando en este apartado que vulnera las competencias estatutarias de las Comunidades Autónomas y resulta, por ello, inaplicable a las mismas. No obstante, como se indicó al aprobar el Plan objeto de este informe, "más allá de la obligación legal, ha de erigirse la plasmación del principio de transparencia en la actividad pública así como su concreción en la elaboración de planes y programas de acceso público, de modo que se facilite el conocimiento de los compromisos que se adquieren, su seguimiento y su evaluación de resultado. Ello que permitirá tener al corriente al propio gobierno y a la ciudadanía de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos a este respecto, sin que este seguimiento obste a su adecuación puntual si así se requiere".

En este contexto, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de enero de 2020, se aprobó el Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, que viene a concretar, de forma programada, el compromiso del ejecutivo en el impulso de las normas con rango de ley, la aprobación de proyectos de ley en materias prioritarias vinculadas a los objetivos de la legislatura.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Administración del Principado de Asturias, el documento consta de dos anexos: el Anexo I, que recoge las iniciativas legislativas para la XI Legislatura, ordenadas en virtud de la Consejería competente por razón de la materia normativa y un Anexo II, en el que se incorporan las fichas explicativas de cada proyecto legislativo, asignado a la Consejería correspondiente.

En virtud de la autorización otorgada al Vicepresidente y Consejero de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, para modificar, mediante resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente, dicho Plan, este ha sido modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno 9 de julio de 2020, con la finalidad de adaptarlo a la nueva organización de la Administración derivada del Decreto 6/2020, de 23 de junio,

del Presidente del Principado, por el que se aprobó la segunda modificación del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de septiembre de 2020, a instancia de la Consejería de Salud; por Resolución de 30 de noviembre de 2020, a instancia de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, y por Resolución de 25 de febrero de 2021, a instancia de esta última y de las Consejerías de Industria, Empleo y Promoción Económica; de Derechos Sociales y Bienestar y de Ciencia, Innovación y Universidad.

El Acuerdo de aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, en su apartado cuarto, dispone que con anterioridad al 31 de marzo de cada ejercicio, la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por medio de la Dirección General de la Vicepresidencia, pondrá en conocimiento del Consejo de Gobierno el informe de seguimiento del Plan, que se elaborará en coordinación con las Consejerías, sin perjuicio de la evaluación final que tendrá lugar al final de la legislatura.

En cumplimiento de dicho mandato, procede abordar el informe de seguimiento de las previsiones del Plan para el ejercicio 2020. Para dicho ejercicio, el Plan prevé la aprobación de ocho proyectos de ley, en materias de competencia de las Consejerías de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de Hacienda, de Salud, de Derechos Sociales y Bienestar y de Medio Rural y Política Territorial.

La fecha prevista de aprobación y el estado de tramitación de la totalidad de los proyectos de ley incorporados, para el año 2020, en el presente Plan de Iniciativas Legislativas se han visto afectados por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en tanto dicha declaración llevó aparejada la suspensión de los plazos administrativos, cuyo levantamiento tuvo lugar el día 1 de junio de 2020. Es por ello que los plazos incorporados en el citado Plan deben entenderse afectados por el periodo de duración de dicha suspensión. Asimismo, la necesidad de hacer frente a la emergencia sanitaria en los distintos órdenes de la organización administrativa y la gestión de los servicios públicos, ha determinado una sensible alteración en la planificación de la producción normativa realizada con anterioridad.

A tal efecto, han sido recabados los informes de seguimiento de todas las Consejerías, que se incorporan como Anexos al presente Acuerdo, en los que se incluyen cinco apartados, relativos a disposiciones aprobadas, disposiciones iniciadas pendientes de aprobación, disposiciones no iniciadas, incidencias y resumen anual. En lo que atañe a las disposiciones aprobadas se recogen los siguientes campos: Título de la disposición // Fecha de publicación // Tabla de vigencias, normativa afectada // Análisis de impactos // Análisis de eficacia (fines) // Análisis de eficiencia (cargas) // Sostenibilidad // Recomendaciones // Valoración general. En cumplimiento del Acuerdo, se incorpora el resumen de tramitación exitosa, el porcentaje de cumplimiento, la ratio de cumplimiento de los compromisos temporales y otra información necesaria a efectos de justificar, si existiesen, los incumplimientos de los compromisos adquiridos.

En virtud de lo expuesto, se pone en conocimiento del Consejo de Gobierno el Informe de seguimiento del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, cuyo texto se incorpora como Anexo al presente Acuerdo, que se publicará en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

Oviedo, 19 de marzo de 2021.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Juan Camino González

Enteado Consejo de Gobierno
ón de:

26 MAR. 2021

**INFORME DE SEGUIMIENTO AÑO 2020
DEL PLAN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA
LA XI LEGISLATURA**

1. INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

26 MAR. 2021

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha aprobación según Plan de Iniciativas Legislativas	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental.	Tercer cuatrimestre 2020.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	No fue posible el cumplimiento del plazo previsto como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma, por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, lo que llevó aparejada la suspensión de los plazos administrativos, cuyo levantamiento tuvo lugar el día 1 de junio de 2020, así como la necesaria gestión de otras prioridades provocadas por dicha situación. Es por ello que se prevé su aprobación en octubre de 2021.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

No constan.

IV. INCIDENCIAS:

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

A) Resumen de tramitación exitosa.

En el año 2020 no se ha aprobado la iniciativa legislativa prevista en el Plan del año 2020.

B) Porcentaje de cumplimiento.

0%, ya que se ha tenido que retrasar su tramitación por los motivos expuestos.

C) Ratio de cumplimiento de compromisos temporales.

En el año 2020 se ha llevado a cabo la consulta pública previa de la iniciativa legislativa e incoado el correspondiente procedimiento de elaboración y aprobación de dicha norma, encontrándose actualmente en fase de elaboración.

D) Otra información.

2. INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

3. INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

26 MAR. 2021

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021. BOPA NUM. 251, de 31-XII-2020
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	<p>Las normas afectadas por esta Ley son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 35 y disposición adicional segunda del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio. - Artículo 70 del texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos propios, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 23 de julio. - Capítulo I del Título I del texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre. - Artículo 49 bis y disposición transitoria décima de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración. - Disposición adicional segunda de la Ley del Principado de Asturias 4/2012, de 28 de diciembre, de medidas urgentes en materia de personal, tributaria y presupuestaria. - Los artículos 22 a 29 de la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas y los artículos 38 a 52 del Reglamento para el desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, aprobado por Decreto 19/1998, de 23 de abril (se derogan).
Análisis de impactos	<p>Dentro del tomo II "Memorias de objetivos " se recogen los objetivos a alcanzar por cada uno de los centros gestores, incluyéndose los impactos sobre cada una de las políticas afectadas en cada caso.</p> <p>En el tomo III "Una visión global " del presupuesto aprobado se incluye el apartado 8: Informe de impacto de genero de los presupuestos generales del Principado de Asturias.</p>
Análisis de eficacia (fines)	<p>El preámbulo del texto articulado de la ley recoge los objetivos generales de la ley.</p> <p>En las memorias de objetivos incluidas en el Tomo II se incluyen los objetivos específicos por centros gestores de gasto.</p>
Análisis de eficiencia (cargas)	<p>La Ley no contiene cargas administrativas específicas para los ciudadanos, salvo las genéricas que pudieran derivarse de normas de tal amplitud como son las Leyes de Presupuestos Generales de una Administración autonómica.</p>
Sostenibilidad	<p>Los estados numéricos de gastos e ingresos tienen en principio una vigencia temporal anual (salvo en caso de prórroga presupuestaria).</p> <p>En el texto articulado se incluyen algunas disposiciones con vigencia temporal permanente</p>
Recomendaciones	Ninguna
Valoración general	Positiva

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha aprobación según Plan de Iniciativas Legislativas	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Tasas y Precios Públicos.	Segundo cuatrimestre 2020.	Resolución de la Consejera de Hacienda de 8 de enero de 2020 por la que se inicia el expediente de inicio y tramitada la consulta	No ha sido posible el cumplimiento del plazo previsto debido al retraso derivado de la declaración del Estado de Alarma, por el Real Decreto 463/2020, de 14 de

		pública previa. En fase de elaboración de memorias.	marzo, lo que llevó aparejada la suspensión de los plazos administrativos, cuyo levantamiento tuvo lugar el día 1 de junio de 2020. Se priorizó, como consecuencia de dicha declaración, la gestión de aquellas actuaciones vinculadas a esta declaración. Se prevé la remisión de un texto a la Junta General en el tercer cuatrimestre del año.
--	--	---	---

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

No constan.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

IV. INCIDENCIAS:

26 MAR. 2021

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

A) Resumen de tramitación exitosa.

Se han cumplido los plazos establecidos en el Plan de iniciativas legislativas para el año 2020 respecto a la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

B) Porcentaje de cumplimiento.

50%

C) Ratio de cumplimiento de compromisos temporales.

50%

D) Otra información.

4. INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Sin previsión de propuestas de iniciativas legislativas para el año 2020 conforme al Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura.

5. INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Sin previsión de propuestas de iniciativas legislativas para el año 2020 conforme al Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura.

6. INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha aprobación según Plan de Iniciativas Legislativas	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la	Tercer cuatrimestre 2020.	Solicitado informe a la Dirección General de Presupuestos.	Producida demora en la tramitación por la pandemia de COVID-19.

Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud.			
--	--	--	--

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

No constan.

26 MAR. 2021

IV. INCIDENCIAS:

Se ha producido demora por la carga de trabajo como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

A) Resumen de tramitación exitosa.

De los tres proyectos de ley previstos, solo la tramitación de uno de ellos se encuentra dentro de los plazos previstos (Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Pública).

B) Porcentaje de cumplimiento.

0%. De los tres proyectos, solo estaba previsto que uno se remitiera a la Junta General del Principado de Asturias dentro del ejercicio 2020 (la modificación de la Ley de Salud).

C) Ratio de cumplimiento de compromisos temporales.

33%.

D) Otra información.

7. INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación (BOPA/BOE)	Ley del Principado de Asturias 2/2020, de 23 de diciembre, reguladora del derecho de acceso al entorno de las personas usuarias de perros de asistencia (BOPA 30/12/2020)
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No afectó a ninguna normativa en vigor.
Análisis de impactos	Positivos para la población destinataria.
Análisis de eficacia (fines)	El derecho de acceso al entorno de las personas usuarias de perros de asistencia para promover su autonomía personal, cuando vayan acompañadas de sus perros de asistencia, y la prescripción de las prohibiciones y límites a este derecho, así como las obligaciones de las personas responsables de estos perros con ocasión del ejercicio del derecho de acceso y, en especial, la responsabilidad por los daños causados por estos animales. El reconocimiento, registro, acreditación, suspensión y pérdida de la condición de unidad de vinculación formada por la persona usuaria y su perro de asistencia, y la acreditación de la condición de perro de asistencia en formación en tanto y cuanto aún no constituye una unidad de vinculación formalmente reconocida. Los requisitos de las entidades de adiestramiento de perros de asistencia y la capacitación profesional de la persona adiestradora.
Análisis de eficiencia (cargas)	No supone cargas para los ciudadanos.
Sostenibilidad	No supone un coste para la administración más allá de la tramitación de la normativa de

	desarrollo.
Recomendaciones	Ninguna, en general a aceptación de la norma es positiva.
Valoración general	Entrada en vigor seis meses desde su publicación en el BOPA. Se ha publicado la consulta pública previa para la elaboración de la norma de desarrollo de esta Ley. No tiene impactos toda vez que se trata de una nueva normativa.

Asturias Consejo de Gobierno
reunión de

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

26 MAR. 2021

Norma	Previsión fecha aprobación según Plan de Iniciativas Legislativas	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Servicios Sociales	Tercer cuatrimestre 2020.	Finalizado el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	Debido a la situación sanitaria ocasionada por la COVID-19 y el gran impacto de esta situación en la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, la elaboración de esta norma se ha visto afectada y no se han podido cumplir los plazos inicialmente previstos retrasándose el envío a la JGPA. Se prevé su aprobación para el primer trimestre de 2022.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión iniciación en el Plan Normativo (año que corresponda)	En su caso, justificación de la no iniciación/Fecha previsible inicio (cambio en el Plan de iniciativas)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Voluntariado	Tercer cuatrimestre 2020.	No se pudo iniciar debido a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

IV. INCIDENCIAS:

En relación a la Ley del Voluntariado, se inició su tramitación con la publicación de la consulta pública previa del 7 de febrero de 2020 al 27 de marzo de 2020. La crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 paralizó el proceso de elaboración. Esta paralización no supone que se elimine del Plan de Iniciativas legislativas sino que se demore su tramitación y se retrasa al primer trimestre de 2022 su presentación ante la Junta General de Principado de Asturias.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

A) Resumen de tramitación exitosa.

Se tramitó con éxito la Ley del Principado de Asturias 2/2020, de 23 de diciembre, reguladora del derecho de acceso al entorno de las personas usuarias de perros de asistencia.

Se remitió a la Junta General del Principado de Asturias la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales donde está pendiente de aprobación.

B) Porcentaje de cumplimiento.

25%

C) Ratio de cumplimiento de compromisos temporales.

D) Otra información.

8. INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan.

Agencia Consejo de Gobierno
Febrero de

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

26 MAR. 2021

Norma	Previsión fecha aprobación según Plan de Iniciativas Legislativas	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/1984, de 13 de julio, por la que se autoriza la creación de una Sociedad Regional de gestión y promoción del Suelo	Segundo cuatrimestre 2020.	Finalizado el trámite de información pública.	Tras la finalización de este trámite procede la realización de un pormenorizado análisis técnico, económico-financiero y jurídico, al objeto de habilitar la vía jurídica procedente y oportuna para llevar a término el objeto de la modificación dentro de nuestro marco legal.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

No constan.

IV. INCIDENCIAS:

La situación global generada ha afectado a todos los tiempos de tramitación administrativa y legislativa con carácter general.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

A) Resumen de tramitación exitosa.

El contexto general sobrevenido no ha permitido llevar a cabo las previsiones iniciales.

B) Porcentaje de cumplimiento.

No ha sido posible finalizar la tramitación en el marco coyuntural existente.

C) Ratio de cumplimiento de compromisos temporales.

Se ha generado imposibilidad de dar cumplimiento al compromiso temporal.

D) Otra información.

La situación general sanitaria provocada por el Covid-19 y la adaptación de la Administración a los cambios, han incidido en los tiempos de tramitación.

9. INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Sin previsión de propuestas de iniciativas legislativas para el año 2020 conforme al Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura.

10. INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

Sin previsión de propuestas de iniciativas legislativas para el año 2020 conforme al Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura.